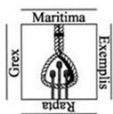


# El galeón de 16 codos

Apuntes sobre la Ordenanza de 1618 y la arquitectura naval española del siglo XVII



Autores:

Textos: Cayetano Hormaechea & Isidro Rivera

Dibujos y planos: Manuel Derqui

## 17.10 – Propositiones del Capitán Juan de Veas.

1ª edición: 1.08.2009

**MNM, Colección Navarrete, T. XXIII doc. 45 <sup>1</sup>**

### **Propositiones del Capitán Juan de Veas por las que se obligaba hacer por su cuenta en la Havana 6 galeones y un carabelón de las medidas que manifiesta muy circunstanciadamente este papel.**

El Capitán Juan de Veas se ha de obligar a hacer por su cuenta en la Habana seis galeones de a diez y siete codos de manga, ocho y medio de puntal, quarenta y seis de quilla, cincuenta y ocho y tres cuartas de eslora, sin que discrepe el uno del otro en ninguna cosa, de manera que los árboles, vergas, velas, xarcia, poleamen y los demás pertrechos de los unos puedan servir a los otros.

El grosor de la madera y aposturajes ha de ser de la forma y traza que mandan las ordenanzas, excepto algunos particulares que se inoban.

Las columnas, tablazón del costado, puentes y alcázares han de ser en la forma de las ordenanzas, y lo mismo las latas, advirtiendo que como en ellas se dice, que de lata a lata, haya de distancia un tercio de codo, no ha de haber más que el cuarto.

Las columnas han de venir en las aletas desde el yugo hasta la punta que cierra con el codaste.

---

<sup>1</sup> El documento que transcribimos no está fechado pero, por una parte, hace referencia a "la forma y traza que mandan las ordenanzas" y, por otra parte, las medidas que da son exactamente las que figuran en la ordenanza de 1613 para los galeones de 17 codos de manga. Por tanto, es muy probable que este documento se sitúe cronológicamente en el quinquenio que va de 1613 a 1618. En general hemos respetado la ortografía y los arcaísmos utilizados en el manuscrito original. Sin embargo, dado que el documento carece de acentos ortográficos, los hemos incorporado según los criterios modernos con objeto de facilitar la lectura. También hemos limitado el uso de las mayúsculas, un tanto arbitrario en los documentos de la época, a los casos en que nos han parecido estrictamente necesarias.

Desde la primera cinta del agua para abaxo hasta la quilla ha de ser tablazón de roble del grosor que disponen las ordenanzas, y de allí arriba cedro.

Los altos de los castillos han de ser todos a tinglado de cedro.

Los árboles, masteleros, y vergas han de ser de pino prusa de Alemania.

Las velas han de ser de pacajes, o pondavi, dos esquipazones para cada galeón.

Cada galeón ha de llevar cinco anclas con quatro cables de a 80 brazas y un ayuste de 150, y un anclote de 3 quintales con una guindaresa de 150 brazas para toar.

Dos viradores para las anclas y masteleos cada galeón, y con cada cable su orinque para las boyas.

Unos corredores en la cámara de popa pintados de verde al olio.

Por la parte de dentro del costado han de ir aforrados una tabla en vacío y otra de aforro, y de los baos vacíos abaxo hasta el granel todo aforrado.

Toda la clavazón tanto la del costado como de la posturaje que revite.

Con cada galeón ha de hacer una chalupa del largor que hay del castillo de proa al de popa de catorce codos poco más o menos.

Los cabrestantes han de ir sobre la puente, y los guindastes del mayor y del trinquete, asimismo sobre la puente.

Siete portañolas por vanda a cada galeón en la cubierta principal, quadradas de codo y quarto con tres visagras de ojo cada una y argollas de la parte dentro, y los argollones en la cubierta a cada portañola donde arizar la artillería, y otros dos en el costado; esto se entiende en cada portañola, y otra argolla encima de la portañola que en todas sean cinco.

En la puente seis portañolas en cada costado, de la misma manera que las de la cubierta principal, con sus argollas y visagras.

Dos bombas de caobana en cada galeón, y otra de respeto, con todos los aparejos de zunchos y morteretes.

Los pañoles de la pólvora, y vizcocho como se acostumbra en galeones de armada, y encima del de la pólvora, otro para xarcia y velas de respeto con su cerradura y llave cada pañol.

Todo el poleamen ha de ser roble o calabazuelo.

Toda la madera de roble ha de ser hembra.

Ha de llevar cada galeón siete columnas por vanda en cabria en lo más ancho del galeón, afirmando los pies de la columnas en las cabezas de los baos vacíos, y cabezas de en las cuerdas debaxo de la puente.

Los árboles mayores desafogonados que juegue quatro dedos alrededor del árbol que no llegue al tamborete, y en la cubierta principal un dedo, y en los baos vacíos afogonados con dos castañas clavadas en los árboles: lo mismo se ha de entender en los trinquetes; mas en los castillos no han de llegar con mucho trecho al árbol.

Ha los de dar varados a la mar por su cuenta, y estándolo, S.M. ha de poner un contramaestre, un marinero y dos grumetes en cada galeón por cuenta de su Real Hacienda para su guarda y \*¿ormejo?\* y han de correr por cuenta y riesgo de S.M.

Ha de hacer un carabelón que sirva de pataje a los galeones, de las mismas trazas y medidas que las de Cartagena, y por el mismo precio que son siete mil ducados; que pueda abogar doce remos de punta por vanda.

Ha de dar fianzas en Sevilla que cumplirá lo convenido en este asiento, del dinero que se le entregare dentro de dos años y medio, contados desde el día que llegare a la Havana y se le diere la segunda partida de de los cincuenta mil ducados, y ha de tener acabados dentro de año y medio como comenzare a correr el plazo, los tres galeones y el carabelón, y los otros tres en el año restante en que se cumplirán los dos años y medio.

Hánsele de pagar al capitán Juan de Veas por los seis galeones y el carabelón ciento cincuenta y un mil ducados, a razón de veinte y quatro mil cada galeón, y siete mil por el carabelón, y con estas condiciones los fabricará dentro de dos años y medio, contados desde el día que llegare a la Habana y le entregaren la segunda partida de cincuenta mil ducados que abaxo se declaran.

Hánsele de dar setenta mil ducados adelantados en Sevilla, para llevar los materiales arriba contenidos: cincuenta mil en llegando a la Habana, para la maestranza; veinte mil después de de varados los tres en la mar, y los onze mil restantes para continuar los otros tres.

Hásele de dar licencia para que en un navío, o dos, de Vizcaya, o la Provincia, pueda llevar quatro mil quintales de clavazón, anclas, visagras, argollas, cavillería, y hiuerros de timones, y permisión para que en dos navíos desde Olanda o Alemania, pueda llevar a la Habana los árboles, xarcia, velas, alquitranes, y lo demás necesario, y qualquiera de todos los dichos navíos que llevaren otras mercaderías que no sean para la dicha fábrica, sean perdidas, ecepto lo que llevaren para la comida de la gente de mar de los navíos.

Hásele de dar permisión para que pueda llevar desde España treinta carpinteros, y treinta calafates, para la fábrica de dichos galeones.

De lo que llevare para la fábrica dellos, como es clavazón, cavillería, anclas, hierros de timones, visagras, xarcia, velas, alquitranes, árboles, estopa y brea, no ha de pagar ningunos derechos en la Habana.

Todo lo qual cumplirá en la forma que lo ofrece, no faltando de parte de S.M. en el cumplimiento de las pagas, como se dice porque el tiempo que le alargaren en hacer los pagamentos se le ha de alargar en el plazo que ha tomado para acabar los seis galeones y el carabelón.

Todo el poleame ha de llevar sus dados de bronce, y pernos de hierro, y lo mismo los árboles, guindastes, y quadernales.

No ha de estar obligado por razón de este asiento a pagar en España ni en la Habana ninguna alcavalas.

*Hállase sin expresión de año en el Archivo General de Yndias de Sevilla entre los papeles trahidos del de Simancas legajo rotulado: Papeles tocantes a los asientos de Avería y Armadas – Confrontóse en 9 de febrero de 1795  
M. F. de Navarrete*